En la ciudad de Bogotá, D.C., **MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**, ordenadora del gasto, en calidad de delegada de la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4400 de 2016, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión[1], y LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR-Jefe de la oficina TIC proceden al cierre del expediente del contrato No. CVP-CTO-953-2020, suscrito el 12 de noviembre de 2020, entre la Caja de la Vivienda Popular y **IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS S.A.S.,** en los siguientes términos:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="5">REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SWITCHES DE CORE PARA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN (Incluye prórrogas y suspensiones)</td><td colspan="5">Dos (2) meses y diecisiete (17) días</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td colspan="5">24/11/2020</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN (Incluyendo fecha de prorrogas)</td><td colspan="5">10/02/2021</td></tr>
<tr><td>ACTA DE FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA (Marcar con una X una de las dos opciones)</td><td colspan="5">SI NO X</td></tr>
<tr><td>EL CONTRATO ESTÁ LIQUIDADO (Marcar con una X una de las dos opciones)</td><td colspan="5">SI X NA</td></tr>
<tr><td rowspan="6">FECHA DE CUMPLIMIENTO AMPAROS DE GARANTÍA Y OBLIGACIONES PENDIENTES</td><td>Numero: NB-100143848</td><td>Aseguradora: Compañía Mundial de seguros S.A</td><td>Vigencia desde</td><td>Vigencia Hasta</td><td>Valor Póliza</td></tr>
<tr><td>Amparo</td><td>Cumplimiento - Cumplimiento del contrato</td><td>12/11/2020</td><td>10/08/2021</td><td>$ 16.318.000</td></tr>
<tr><td>Amparo</td><td>Cumplimiento - Calidad del servicio</td><td>12/11/2020</td><td>10/08/2021</td><td>$ 16.318.000</td></tr>
<tr><td>Amparo</td><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>12/11/2020</td><td>10/02/2022</td><td>$ 16.318.000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO (Marcar con una X si el contratista ha cumplido con las obligaciones registradas en las garantías cuando hay a afectación de ellas</td><td colspan="5">SI X NO</td></tr>
<tr><td>FECHA DE CIERRE DE EXPEDIENTE</td><td colspan="5">10 de Agosto de 2022</td></tr>
</table>

Revisadas los amparos de las garantías constituidas a favor de la Caja de Vivienda Popular, en razón a la celebración del Contrato anteriormente descrito, éstas se encuentran vencidas.

[1] Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 (o norma que lo modifique) y con los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), se procede a realizar cierre del expediente del contrato que se identifica a continuación

Se verificó certificado financiero de fecha 04 de marzo de 2022, evidenciándose que el contrato se encuentra en 0 pesos.

En consecuencia, se cierra el expediente del proceso contractual de que trata el Contrato descrito

Se suscribe por:

DIRECTOR(A) GENERAL O SU DELEGADO(A)

MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO

Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO
Fecha: 2022.08.10 07:13:37 -05'00'

MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO

Directora de Gestión Corporativa y CID

JEFE OFICINA TIC

LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR

Firmado digitalmente por LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR

LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Elaboro: Laura Yalile Álvarez Castañeda/Contratista
Reviso: Rubén Darío Jiménez Giraldo - Abogado /Contratista de DGC Y Cid
Aprobó: William Gerardo Martínez Cruz - Abogado/ Contratista de DGC Y Cid